



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

149**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Regina María González Lozano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 67 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Benito Daniel Dou Oblanca, contra la empresa “Woodybuzz International, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado auto de ejecución de fecha 14 de marzo de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, don Benito Daniel Dou Oblanca, frente a “Woodybuzz International, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 9.544,74 euros de principal, más otros 954,47 euros de intereses provisionales, y 954,47 euros de costas provisionales.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma, el ilustrísimo don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social, número 21 de Madrid.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Woodybuzz International, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.154/11)